Decreto 1291/2005
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Ministerio de Salud -- Designación en el ámbito del departamento de Salud Ocupacional de la Dirección nacional de Regulación y Fiscalización -- Prórroga de la designación establecida por el dec. 1255/2003.
Fecha de Emisión: 20/10/2005; Publicado en: Boletín Oficial: 24/10/2005

VISTO el Decreto Nº 1255 del 12 de diciembre de 2003, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE y el Expediente Nº 1-2002-0054000217/02-0 del registro del citado Ministerio, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 1255/03, se designó con carácter transitorio en el ámbito del referido Ministerio y como excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II, del Anexo I al Decreto Nº 993/91 -T.O. 1995- y sus modificatorios, a la señorita Da. Ninfa Escolástica GONZALEZ en un cargo de Auxiliar Técnico vacante Nivel D del agrupamiento general del escalafón instituido por este último Decreto, perteneciente al Departamento de Salud Ocupacional de la DIRECCION NACIONAL DE REGULACION Y FISCALIZACION de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS dependiente del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE.
Que dicha designación preveía asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección establecidos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto Nº 993/91 -T.O. 1995- y sus modificatorios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria, plazo que ha expirado.
Que el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE plantea la necesidad de seguir contando con un personal especializado en enfermería en el citado Departamento de Salud Ocupacional, cuyas prestaciones asistenciales hacen imprescindible disponer de personal idóneo y permanente, con el fin de evitar cualquier acontecimiento que ponga en peligro la salud de los trabajadores.
Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la DIRECCION NACIONAL DE REGULACION Y FISCALIZACION, resulta necesario disponer la prórroga por igual período del plazo precedentemente señalado.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1º) de la CONSTITUCION NACIONAL y el Decreto Nº 491/02, artículo 1º.
Por ello,
EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º - Dase por prorrogado, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente, el plazo fijado en el artículo 2º del Decreto Nº 1255/03, por el cual se designó, con carácter transitorio a la señorita Da. Ninfa Escolástica GONZALEZ (D.N.I. Nº 17.742.099) en un cargo vacante de Auxiliar Técnico, Nivel D del agrupamiento general del escalafón instituido por el Decreto Nº 993/91 -T.O. 1995- y sus modificatorios, perteneciente al Departamento de Salud Ocupacional de la DIRECCION NACIONAL DE REGULACION Y FISCALIZACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION de la SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y RELACIONES SANITARIAS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE.

Art. 2º - La prórroga de la designación del cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II del Anexo I al Decreto Nº 993/91 -t.o. 1995- y sus modificatorios.

Art. 3º - El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA - Decreto Nº 993/91 -t.o. 1995 y sus modificatorios- en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

- KIRCHNER. - Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos